

Santiago, 20 de febrero de 2026

Sr. Daniel Garcés Paredes
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente.

CC Roberto Esteban Ramírez Barril

ANT.: Resolución Exenta N°1/Rol D-298-2025, de 23 de octubre de 2025.

MAT: Acompaña Complementación Programa de Cumplimiento en procedimiento sancionatorio D-298-2025.

ADJ.: Complemento de Programa de Cumplimiento y sus respectivos anexos.

Ricardo González Novoa, [REDACTED] por poder y como mandatario, según se acredita, de **CENCOSUD RETAIL S.A.**, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Presidente Kennedy N°9.001, piso 6°, comuna de Las Condes, Santiago, en el procedimiento sancionatorio Rol D-298-2025, dirigido contra mi representada, a Ud. respetuosamente digo:

Que vengo en remitir antecedentes destinados a complementar y clarificar la información remitida por la Compañía con fecha 09 de diciembre de 2025, instancia en la cual se ingresó el correspondiente Programa de Cumplimiento y sus Anexos, en el contexto del procedimiento administrativo individualizado previamente.

En particular, y con el objeto de facilitar la adecuada comprensión por parte de la autoridad, se efectúa una complementación relativa a las fuentes de ruido identificadas y a las medidas

adoptadas por la Compañía para abordar la superación de ruido constatada en la Formulación de Cargos contenida en la Resolución Exenta N°1/D-298-2025, de fecha 23 de octubre de 2025. En efecto, en esta oportunidad se acompaña un complemento al Programa de Cumplimiento y sus Anexos, con el objeto es aclarar los puntos que pueden ser considerados como confusos en la revisión de los antecedentes por la autoridad.

Se releva que el Programa de Cumplimiento complementado se ha elaborado y se presenta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 30/2012, que Aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, dando cumplimiento íntegramente a las instrucciones de la autoridad en la materia.

Ahora bien, como contexto y para mejor entendimiento del Programa de Cumplimiento complementado, se hacen presente las siguientes consideraciones:

1. Respecto a los Equipos generadores de Ruido

En relación con las fuentes generadoras de ruido dentro del establecimiento comercial Jumbo Rancagua, tal como se informó previamente, se identifican las siguientes:

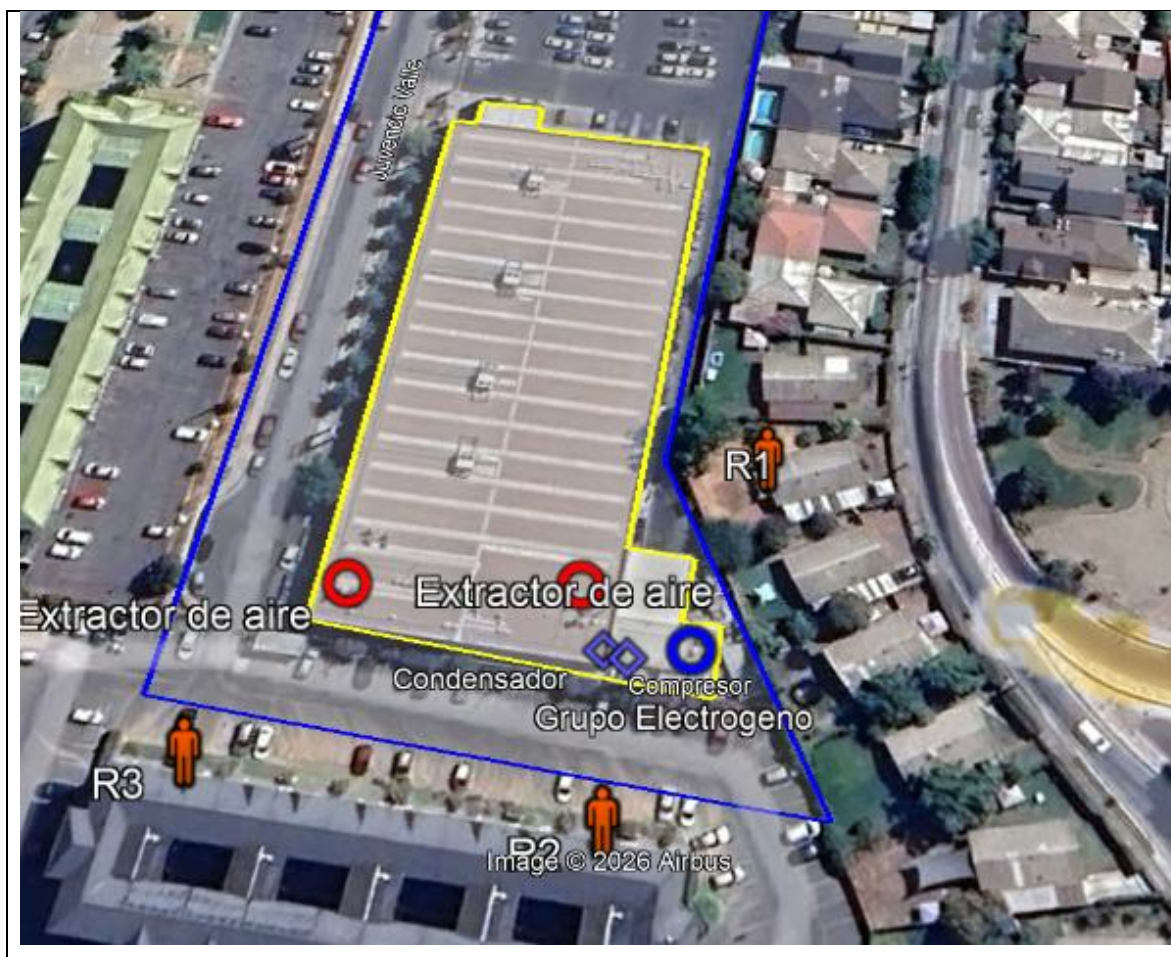
Tabla N°1. Fuentes Emisoras de Ruido

Maquinaria/equipo/herramienta	Ubicaciones Coordenadas UTM WGS 84	Actividad asociada	Horario y frecuencia
Equipos de Frío.	E: 340707.0 N: 6217228.0	Sistema de Refrigeración	Funcionamiento continuo 24 hrs al día
Sala de Máquinas (Grupo Electrógeno)	E: 340721.00 N: 6217222.00	Suministrar energía en caso de corte de corriente	Suministrar energía solo en caso de corte de corriente
Extractor de Aire	E: 340677.00 N: 6217231.00	Se utiliza para aspirar y extraer olores	Funcionamiento según horario de local 08:00 horas a 21:00 horas.

Fuente: Elaboración Propia

Asimismo, para comprender la ubicación más detalladas de estas fuentes se presenta a continuación una imagen de KMZ donde se clarifica la ubicación de las fuentes identificadas en la tabla precedente:

Imagen N° 1. KMZ Fuentes de Ruido



Se debe tener presente que, respecto de la fuente identificada como “Sistema de refrigeración o equipos de frío”, esta corresponde en realidad a dos tipos de maquinarias: i) equipo compresor, al interior del edificio, respecto del cual se instaló el cierre acústico perimetral; y ii) zona de condensadores (equipos similares a ventiladores), emplazada en la techumbre del edificio en la parte superior del compresor, frente a R3 respecto de la cual se instaló la pantalla acústica perimetral. Ambos equipos operan de manera continua, las 24 horas del día, dada la necesidad permanente de refrigeración de los productos que se comercializan en el establecimiento.

En relación con la sala de máquinas, en dicho recinto se encuentra instalado un grupo electrógeno, cuyo funcionamiento es exclusivamente de emergencia, en caso de interrupciones en el suministro eléctrico. Esta instalación no fue identificada como fuente relevante en la modelación de ruido realizada por Decibel, dado que se encuentra ubicada en una zona resguardada, rodeada por estructuras de cemento, las cuales actúan como aislante acústico natural, circunstancia que puede observarse en las imágenes acompañadas en el Programa de Cumplimiento.

Por su parte, respecto de los extractores de aire, se debe tener presente que su funcionamiento se limita al horario de operación del local, razón por la cual no operan en horario nocturno.

2. Contexto de las acciones ejecutadas

Cabe indicar que Cencosud, en junio de 2023, en forma posterior a las mediciones identificadas por la autoridad, realizó un estudio acústico de la instalación de Jumbo Rancagua, elaborado por la empresa Decibel Chile Ingeniería Acústica SpA, con el objetivo de cuantificar la inmisión de ruidos transmitidos hacia los receptores más expuestos como consecuencia de la operación del local comercial Jumbo Membrillar, ubicado en calle Membrillar N° 450, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Dicho informe concluye que: *“Específicamente el aporte energético que provoca la superación al máximo permisible en periodo nocturno es el área de máquinas donde se encuentran los equipos de frío y condensación”*. En razón de las conclusiones contenidas en dicho informe, el establecimiento adoptó las siguientes acciones asociadas a fuente emisora de ruido denominada Sistema de refrigeración o Equipos de frío:

- **Instalación de cierre acústico total para los compresores** en la zona del Sistema de refrigeración o de Equipos de Frío, donde se ubica el compresor al interior del edificio. Adicionalmente, implementación de una barrera acústica flexible (BAF) bajo la estructura metálica que sostiene equipos de frío (Acción N°1 del Programa de Cumplimiento), e

- **Instalación de una pantalla acústica**, ejecutada en enero de 2024, en la zona de los condensadores ubicada en la techumbre de del Sistema de refrigeración o de Equipos de Frío (Acción N°2 del Programa de Cumplimiento).

Estas acciones fueron incorporadas en el Programa de Cumplimiento como acciones ejecutadas en enero de 2024, lo que se acredita mediante los respectivos medios de verificación adjuntos en el complemento del Programa de Cumplimiento.

Asimismo, el estudio acústico citado se acompaña como anexo del Complemento del Programa de Cumplimiento, con el objeto de contextualizar y aclarar potenciales confusiones acerca de la materialidad, ubicación y eficiencia de las acciones ejecutadas.

En razón a lo anterior, se presenta Complemento de Programa de Cumplimiento, elaborado conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 30/2012, que Aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, dando cumplimiento íntegramente a las instrucciones de la autoridad en la materia.

Sin otro particular, se despide

**RICARDO ALONSO
GONZALEZ
NOVOA**



Firmado digitalmente por
RICARDO ALONSO
GONZALEZ NOVOA
Fecha: 2026.02.20 13:27:50
-03'00'

Ricardo González Novoa
pp. **CENCOSUD RETAIL S.A.**

Adj:

- Complemento Programa de Cumplimiento y sus respectivos anexos



FORMULARIO
SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO
Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:	09 de febrero de 2026		
Materia: <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	Programa de cumplimiento Rol D-298-2025		
Formato (Marcar con una X)	Virtual	☒	Presencial
			Razón:

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	Paulina Toro Reyes
Cargo:	Abogada
Empresa u Organización:	Cencosud Retail
Rut empresa u organización:	81.201.000-K
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	SUPERMERCADO JUMBO MIGUEL RAMÍREZ - RANCAGUA
Dirección del titular:	Avenida Presidente Kennedy N°9.001, piso 6°, comuna de Las Condes
Correo electrónico:	

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

N°	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Paulina Toro Reyes	Abogada	
2	Constanza Paola Flores Ferrada	Jefe de Gestión Ambiental	
3	Edgardo Henry Isla Gatica	Gerente Local	
4	Nataly Rojas Fernandois	Analista de Gestión Medio Ambiente	
5			

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Solicita reunión de asistencia para revisión de antecedentes y estado avance del Programa de Cumplimiento

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. *Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.*
2. *Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."*

MONICA
PAULINA
TORO REYES

Firmado digitalmente
por MONICA PAULINA
TORO REYES
Fecha: 2026.02.09
14:16:23 -03'00'

Firma solicitante

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.

PODER SIMPLE

Yo, **Andrés Parker Parada**, [REDACTED], en representación legal de Cencosud Retail S.A., **RUT N° 81.201.000-K**, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, vengo en otorgar poder simple a doña **Paulina Toro Reyes**, [REDACTED], con domicilio para estos efectos en Isidora Goyenechea N° 3365, Piso 17, comuna de Las Condes, para que, en mi nombre y representación, gestione y asista a las reuniones de asistencia al cumplimiento ante la Superintendencia del Medio Ambiente, en el marco del procedimiento sancionatorio Rol D-298-2025, correspondiente a la Unidad Fiscalizable Supermercado Jumbo Miguel Ramírez Rancagua.

ANDRES
IGNACIO PARKER
PARADA

Firmado digitalmente
por ANDRES IGNACIO
PARKER PARADA
Fecha: 2026.02.09
11:28:53 -03'00'

Andrés Parker Parada

Cédula de identidad [REDACTED]

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS D.S. N°38/2011

1. IDENTIFICACIÓN:

Rol Sancionatorio	D-298-2025		
Nombre empresa o persona natural	Cencosud Retail S.A.		
Rut empresa o persona natural	81.201.2022-K		
Nombre representante legal	Ricardo González Novoa		
Dirección del establecimiento	Membrillar 450, comuna de Rancagua		
Equipos Maquinarias Herramientas Actividades Dispositivos generadores de ruido en la unidad fiscalizable identificadas en la formulación de cargos <i>(Adjuntar listado en anexo si fuese necesario)</i>	Emisores de ruidos		Cantidad
	Equipos Maquinarias Herramientas Actividades Dispositivos		
	Sistema de refrigeración o Equipos de Frío (incluye un compresor y una zona de condensadores)		2
	Grupo electrógeno ubicado en Sala de Máquinas		1
	Extractores de Aire		2
Junto a la presentación del PDC se debe acompañar un plano simple con la ubicación de los emisores de ruido, como la identificación en dicho plano de todas las acciones de mitigación directa que se van a implementar o se implementaron con posterioridad a la fecha de la última superación a la norma contenida en la formulación de cargos.			
Indique su correo electrónico si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio por dicho medio	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección: X		Tenga presente que los actos administrativos se entenderá notificados el mismo día de su remisión mediante correo electrónico.
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

Copie acá el texto de la infracción que se encuentra en la columna "Hecho constitutivo de infracción" de la Tabla del Resuelvo I. de la Formulación de Cargos.

La obtención, con fechas 16 y 17 de marzo de 2023, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 53 dB(A) y 49 dB(A), respectivamente, ambas mediciones efectuadas en horario nocturno y en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona III la primera y en un receptor sensible ubicado en Zona II la segunda.

3. EFECTOS NEGATIVOS

Se debe ingresar la redacción contemplada en el apartado 2.3. Efectos Negativos de la Guía conforme a la calificación de gravedad de la formulación de cargos.

Se han producido, a lo menos, molestias en la población circundante por el ruido generado.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS				
N°: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	1			
Acción: <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificados).</i>	Instalación de un cierre acústico total para los compresores (área interior) ubicados en la Zona de Equipos de Frío (fuente de ruido – sistema de refrigeración o equipos de frío). Adicionalmente, implementación de una barrera acústica flexible (BAF) bajo la estructura metálica que sostiene el equipo de frío.			
Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía.</i>	Cantidad:	1	Posición/ubicación dentro de la UF:	E: 340707.0 N: 6217228.0
	Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i>	Cierre acústico de: Alto: 2,4 m Ancho: 2,6 m Largo: 3,3 m	Materialidad:	Panel de tipo SBA de 50mm de espesor, núcleo interior de lana de roca de 50mm de espesor y densidad volumétrica de 50kg/m³.
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior última superación a la norma imputada en la formulación de cargos).</i>	☒ Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: Enero 2024		☐ Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: ☐ 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.	
Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	☒ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☒ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. ☒ Fichas o informes técnicos. ☐ Otros (indicar).			
Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	\$14.221.622 Se acompaña Estado de Pago y se solicita reserva del mismo en virtud del artículo 6° de la LOSMA y el artículo 21 numeral 2 de la Ley N° 20.285.			

N°: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	2			
Acción: <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificados).</i>	Instalación de pantalla acústica en la zona de condensadores, ubicada en la techumbre de la Zona de Equipos de Frío (fuente de ruido – sistema de refrigeración o equipos de frío)			
Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía).</i>	Cantidad:	1	Posición/ubicación dentro de la UF:	E: 340707.0 N: 6217228.0
	Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i>	Barrera acústica de 5 metros de altura en deslinde con Cumbre de un metro de altura con una inclinación de 45°	Materialidad:	Panel de tipo SBA de 50mm de espesor, compuesta por cara exterior de acero laminado de 0,8 mm, núcleo interior de lana de roca de 50mm de espesor y densidad volumétrica de 50kg/m³ y cara interior de acero perforado de 3mm.
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).</i>	Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: Enero 2024			☐ Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: ☐ 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	☒ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☒ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. ☒ Fichas o informes técnicos. ☐ Otros <i>(indicar)</i>.			
Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	\$14.221.622 Se acompaña Estado de Pago y se solicita reserva del mismo en virtud del artículo 6° de la LOSMA y el artículo 21 numeral 2 de la Ley N° 20.285.			

N°: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	3			
Acción: <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificados).</i>	Revisión, mantenimiento y reparación en caso de que sea necesario del cierre acústico instalado e implementado en la zona de los Equipos de Frío correspondiente al Compresor. (fuente de ruido – sistema de refrigeración o equipos de frío)			
Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la página 25 de la Guía PDC de ruidos).</i>	Cantidad:	1	Posición/ubicación dentro de la UF:	E: 340707.0 N: 6217228.0
	Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i>	No procede	Materialidad:	No procede
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).</i>	☐ Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: _____		☒ Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: ☒ 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.	
Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	☐ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☐ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ☒ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. ☒ Fichas o informes técnicos. ☒ Otros. Compra de repuestos o realización de reparaciones si procediera			
Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	\$1.887.034,88 Se acompaña cotización de empresa y se solicita reserva del mismo, en virtud del artículo 6° de la LOSMA y el artículo 21 numeral 2 de la Ley N° 20.285.			

N°: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	4			
Acción: <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</i>	Revisión, mantención y reparación en caso de que sea necesario de la pantalla acústica instalada en enero 2024 realizada en la zona condensadores ubicado en la techumbre de los Equipos de Frío. (fuente de ruido – sistema de refrigeración o equipos de frío)			
Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la página 25 de la Guía PDC de ruidos).</i>	Cantidad:	1	Posición/ubicación dentro de la UF:	E: 340707.0 N: 6217228.0
	Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i>	No procede	Materialidad:	No procede
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).</i>	☐ Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: _____		☒ Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: ☐ 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☒ 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.	
Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	☐ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☐ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ☒ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. ☒ Fichas o informes técnicos. ☒ Otros. Compra de repuestos o realización de reparaciones si procediera.			
Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	\$1.887.034,88 Se acompaña cotización de empresa y se solicita reserva del mismo, en virtud del artículo 6° de la LOSMA y el artículo 21 numeral 2 de la Ley N° 20.285.			

N°: (cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)	5			
Acción: (Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).	Revisión y mantención mensual de los ductos de aire (extractores de aire) y equipos del sistema de refrigeración. En caso de ser necesario la reparación de los equipos.			
Forma de implementación de la acción: (Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la página 25 de la Guía PDC de ruidos).	Cantidad:	2	Posición/ubicación dentro de la UF:	E: 340677.00 N: 6217231.0
	Dimensiones: (alto, ancho, largo)	No procede	Materialidad:	No procede
Fecha/plazo de implementación: (Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).	☐ Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: _____		Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: ☒ 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.	
Medios de Verificación: (Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).	☐ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☐ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ☒ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. ☒ Fichas o informes técnicos. ☒ Otros. Compra de repuestos o realización de reparaciones si procediera.			

Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	\$2.622.995 Se acompaña Orden de Compra de servicios y se solicita reserva del mismo, en virtud del artículo 6° de la LOSMA y el artículo 21 numeral 2 de la Ley N° 20.285.	
N°: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	6	
Acción Obligatoria:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.	
Forma de implementación de la acción:	La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, deberá desarrollarse desde el/los domicilio/s del/los receptor/es en los cuales se realizaron las mediciones que dieron lugar a la Formulación de Cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA deberá realizar la medición desde un receptor equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a la Res. Ex. N° 2051 de 14 de septiembre de 2021 o aquella que la reemplace. De no existir ninguna ETFA que cumpla con lo anterior, se deberá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA o aquella que la remplace. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.	
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe realizarse con posterioridad a la implementación de todas las acciones comprometidas en el PDC sin perjuicio que coincida el mes)</i>	☐ Acción Ejecutada Fecha de ejecución: _____	☐ Acción por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: ☐ 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☒ 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación:	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
Costo Estimado Neto: <i>(Indique el costo asociado a la realización de la medición)</i>	\$745.378,78	
N°: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	7	
Acción Obligatoria:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.	

Forma de implementación de la acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, deberá emplear la clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129/2020 o aquella que la reemplace.
Plazo de implementación:	10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
N°: (cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)	8
Acción Obligatoria:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA o aquella que la reemplace.
Forma de implementación de la acción:	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, por medio del Formulario de Oficina de Atención Ciudadana, disponible en la página de esta Superintendencia, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, y que estos no puedan ser resueltos por la SMA la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Plazo de implementación:	10 días hábiles contados desde la fecha del plazo de ejecución de la medición final obligatoria.
Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
RICARDO ALONSO GONZALEZ NOVOA Firmado digitalmente por RICARDO ALONSO GONZALEZ NOVOA Fecha: 2026.02.20 13:28:43 -03'00' ----- Firma Representante	